

Propuesta de Adjudicación de las obras contempladas en el proyecto constructivo de “Mejora de la infraestructura hidráulica en varias calles de la localidad. Aznalcollar (Sevilla)”, con N.º de Expediente, PAA/130/2024.

El pasado día 12 de junio de 2024 presentaron su Oferta para la participación en la Licitación de referencia las Empresas CARMOCON, S.A., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., U.T.E. CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L. – PAVIMENTOS MATOS, S.L., CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L., DRAINSAL, S.L.U., EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., MOVICONTEX, S.L., PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L. y ULLASTRES, S.A., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP).

Que el día 18 de junio de 2024 se procedió a la apertura del Sobre N.º Uno, Documentación acreditativa de los requisitos previos, mediante la citada Plataforma. Analizada la documentación administrativa en fecha 25 de julio se acuerda por el Órgano de Contratación **ADMITIR** a todas las empresas de forma definitiva, ya que vista y analizada la documentación aportada por estas **CUMPLEN** con todos los criterios de admisión establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente Licitación.

Que el día 26 de julio de 2024, se procedió a la apertura del Sobre N.º Dos: documentación relativa a criterios valorables de forma automática mediante la citada Plataforma. Dicha documentación es entregada al Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica, para su valoración. En fecha de 31 de julio de 2024, se emite el *INFORME DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE N.º 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’, CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024.*, suscrito por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica, donde se **INFORMA** lo siguiente:

“a) Que la empresa que se relaciona a continuación ha presentado oferta con valor anormalmente bajo:

1.- DRAINSAL, S.L.U.”

Conforme al citado informe, se procede a requerir, previo Acuerdo del Órgano de Contratación, a la citada Empresa para que presenten en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, justificación razonada de las bajas realizadas, en los términos a que se refiere el artículo 149.4 Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	HVPCMLbDRBUHCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/08/2024 12:28:49
	Rocío Fernández Sosbilla	Firmado	12/08/2024 11:57:01
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HVPCMLbDRBUHCMUbl62t%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cumpliendo el plazo indicado se da traslado al Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica la documentación solicitada, emitiendo este con fecha 7 de agosto de 2024 el correspondiente “**INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’; CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024.**”, donde se **INFORMA** que:

“la empresa DRAINSAL, S.L.U. presenta dentro del plazo fijado, escrito ratificándose en la oferta presentada, por lo que se verifica que no presenta ninguna documentación justificativa del valor de su oferta, no aportando tal y como se requería en la cláusula 25 de ese Pliego “(...) La justificación razonada de la baja, en los términos que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, deberá estar acompañada de documento, con un nivel de detalle equivalente al del proyecto constructivo, y en el que se haga referencia a los valores señalados del citado precepto normativo.”

Así pues, en esa misma fecha, se emite “**INFORME CON EL RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’; CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024. Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS**”, por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica donde se observa la puntuación obtenida por las Empresas Admitidas, resultando la siguiente Clasificación por orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN			
	VALORAC. ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	ESTABILIDAD LABORAL	TOTAL
ULLASTRES, S.A.	60,00	20,00	20,00	100,00
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	57,08	20,00	20,00	97,08
CARMOCON, S.A.	45,97	20,00	20,00	85,97
UTE CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L. - PAVIMENTOS MATOS, S.L.	41,45	20,00	20,00	81,45
CNES. HIJOS DE ALONSO AVILA, S.L.	34,95	20,00	20,00	74,95
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	32,38	20,00	20,00	72,38
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	35,61	20,00	12,50	68,11
MOVICONTEX, S.L.	30,01	20,00	15,00	65,01

Código Seguro De Verificación	HVPCMLbDRBUHCMub162t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/08/2024 12:28:49
	Rocío Fernández Sosbilla	Firmado	12/08/2024 11:57:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HVPCMLbDRBUHCMub162t%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Por lo expuesto en este Informe, se **PROPONE**:

- **EXCLUIR** a la empresa DRAINSAL, S.L.U., por no haber justificado su oferta presuntamente anormal, por los motivos establecidos en el citado “*INFORME SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA CONTEMPLADA EN EL ‘PROYECTO CONSTRUCTIVO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AZNALCÓLLAR (SEVILLA)’, CON N.º DE EXPTE. PAA/130/2024*”, publicado en el Perfil de Contratante alojado en la PLCSP, por lo que se considera que el licitador no ha justificado convenientemente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
- **ADJUDICAR** a la Empresa ULLASTRES, S.A. con CIF: A-28051597 al ser la entidad mejor Clasificada, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (385.792.30 €), IVA excluido. Correspondiendo una cantidad de IVA de OCHENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (81.016,38 €) con una ampliación en el plazo de garantía de la obra establecido en seis (6) meses, en diez (10) meses adicionales.
- **REQUERIR** a esa Empresa para que presente la documentación establecida en las Cláusulas 19, 27 y 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, que deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Es todo cuanto tenemos que informar al respecto a los efectos oportunos.

Jefa del Servicio de Contratación
P.D. Técnico del Servicio de Contratación

Código Seguro De Verificación	HVPCMLbDRBUHCMUbl62t/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/08/2024 12:28:49	
	Rocío Fernández Sosbilla	Firmado	12/08/2024 11:57:01	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HVPCMLbDRBUHCMUbl62t%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En virtud de la PROPUESTA realizada por la técnico del Servicio de Contratación por delegación de la Jefa de ese Servicio, este Órgano de Contratación **ACUERDA:**

- **EXCLUIR** a la empresa DRAINSAL, S.L.U., por no haber justificado su oferta presuntamente anormal, no aportando tal como se requería en la cláusula 25 de ese Pliego “...La justificación razonada de la baja, en los términos que se refiere el artículo 149.4 de las LCSP, deberá estar acompañada de documento, con un nivel de detalle equivalente al del proyecto constructivo, y en el que se haga referencia a los valores señalados del citado precepto normativo...”; por lo que se considera que el licitador no ha justificado convenientemente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
- **ACEPTAR** la propuesta de Adjudicación del Contrato a la Empresa ULLASTRES, S.A. con CIF: A-28051597 al ser la entidad mejor Clasificada, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (385.792.30 €), IVA excluido. Correspondiendo una cantidad de IVA de OCHENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (81.016,38 €) con una ampliación en el plazo de garantía de la obra establecido en seis (6) meses, en diez (10) meses adicionales.
- **REQUERIR** a esa Empresa la documentación establecida en las Cláusulas 19, 27 y 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, que deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento en esta Empresa a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, al ser la que mayor puntuación ha obtenido.
- Que, entregada en tiempo y forma la documentación requerida y comprobada por los Servicios correspondientes, si la misma resulta correcta conforme al Pliego de referencia, quede **ADJUDICADO** esta Obra a la Empresa ULLASTRES, S.A., formalizándose mediante la Resolución indicada en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En caso de que la documentación no sea correcta, se procederá requiriendo la documentación a la siguiente Empresa conforme establece el artículo 150 de la LCSP.

El Director-Gerente

Código Seguro De Verificación	HVPCMLbDRBUHCMUb162t/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/08/2024 12:28:49
	Rocío Fernández Sosbilla	Firmado	12/08/2024 11:57:01
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HVPCMLbDRBUHCMUb162t%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

